



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCIÓN C.O. N° 474-2012-UNAM

Moquegua, 27 de Noviembre del 2012

VISTO:

La Resolución C.O. N° 322-2012-UNAM del 15 de Agosto del 2012, el Informe N° 230-2012/BSVB/PCO de fecha 21.11.2012 presentado por la Mgr. Bertha Silvana Vera Barrios; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21.11.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 193° inciso f) del reglamento General de la Universidad Nacional de Moquegua, señala: “Son derechos de los Docentes Ordinarios Licencia con Goce de Haber por estudios de Post Grado, por un año, prorrogable a un año adicional de acuerdo al reglamento”;

Que, mediante Resolución C.O. N° 322-2012-UNAM del 15 de Agosto del 2012 se Resuelve en su Artículo Segundo Aprobar para el año 2013 se otorgue Dos (02) licencias con goce de haber para estudios de Maestría y/o Doctorado a los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, previa evaluación de solicitudes;

Que, mediante Informe N° 230-2012/BSVB/PCO de fecha 21.11.2012 la Mgr. Bertha Silvana Vera Barrios, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita licencia para capacitación en la Universidad de Lille (Francia), para desarrollar estudios de Doctorat Mecanique Enerjet Materiaux, por el periodo de Tres (03) años;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21.11.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la licencia con goce de haber para estudios de Doctorado en la Universidad de Lille (Francia) a favor de la Mgr. Bertha Silvana Vera Barrios, Docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la Universidad Nacional de Moquegua desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2013, debiendo presentar los informes semestrales de aprobación de cursos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Interesado
ARCHIVO (2)